

acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Arriba, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Rectificación de edicto

III.C.881

Rectificación al Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 65 de 26-5-90 en su pág. 1.236 s/ Apertura del cobro del Precio Público por Entradas de Vehículos y Vados Permanentes relativos a 1990 donde se indica "Período Voluntario: El cobro de los recibos correspondientes a estos conceptos se efectuará a partir del día 1 de Junio y hasta el 31 de Julio", hay que añadir "A excepción de los sábados".

Se pone en conocimiento del público en general que durante los sábados comprendidos entre el 15 de Junio y 15 de Septiembre (ambos inclusive) no habrá servicio de Tesorería.

Arnedo, 4 de Junio de 1990.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.863

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1990, los Padrones cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua potable, recogida de basuras, y las Tasas por alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 1990 se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por los interesados pueda formularse ante este Ayuntamiento contra la Aplicación y efectividad de los tributos locales de los referidos Padrones el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, previo al contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Período de cobranza de varios precios públicos y tasas

III.C.864

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1990 los padrones cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de agua potable, recogida de basuras y tasas de alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 1990, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día quince de Junio de 1990 al quince de Agosto de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Baños de Río Tobía, 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.848

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Baños de Río Tobía, 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de saneamiento del Barranco del Rosario

III.C.849

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el proyecto técnico denominado "Saneamiento del Barranco del Rosario", segunda fase, redactado por los Ingenieros Srs. Martín Sáenz y Martín Morán.

Se anuncia que dicho proyecto técnico se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Acuerdo sobre la ejecución de las obras de saneamiento del Barranco del Rosario

III.C.850

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de veinticinco de mayo pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.3.— Visto el proyecto técnico de las obras de "Saneamiento del Barranco del Rosario", fase II, redactado por los Ingenieros Srs. Martín Morán y Martín Sáenz en Abril de 1990, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 19.967.131 Pts.

— Considerando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a titularidad municipal.

— Visto el informe de Secretaría, y dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Obras, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 4 del R.D.L. 3/1980, de 4 de Marzo, y en los arts. 90 y 94 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y arts. 10, 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

— La Corporación municipal, acuerda por unanimidad:

1º.— Aprobar inicialmente, a los efectos dichos, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Saneamiento del Barranco del Rosario", fase II, redactado por los Ingenieros Srs. Martín Morán y Martín Sáenz en Abril de 1990, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 19.967.131 Pts.

2º.— Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripciones de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra, y que ésta forma parte del Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1990.

— En consecuencia, según lo establecido en los arts. 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 94 del R.D.L. 781/86, por la aprobación del expresado proyecto técnico, y del Plan de Obras y Servicios para 1990, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3º.— Proceder a la ejecución de la obra previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4º.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra, con el siguiente contenido:

1) Inmueble: Solar en la C/ Barranco núm. 2

Situación: C/ Barranco núm. 2

Localidad: Baños de Río Tobía (La Rioja)

Superficie: 143,73 metros cuadrados.

Línderos: Norte, C/ Barranco; Sur, Plaza del Rosario; Este, Barranco; Oeste, Ermita del Rosario.

Estado jurídico: No existe constancia.

Propietario:

Nombre y apellidos: Obispado de Calahorra, la Calzada y Logroño.

Domicilio: Avda. de Navarra, núm. 3

Localidad: Logroño

N.I.F.: Q2600030

5º.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos previstos en el art. 4 del R.D.L. 3/1980, de 14 de Marzo, y en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describe en el punto anterior.

6º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados,